Paso Barreto, 04 de Mayo de 2022.-

DICTAMEN DE LA UOC

De acuerdo a lo determinado en la Resolución DNCP N° 286/2022 "Por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales" y por la cual las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado siguiente cuatrimestre.

Por tal motivo exponemos lo siguiente

1 – Que algunos proyectos institucionales de contratación de obras bienes y servicios han sido incluidos en el Plan Anual de Contrataciones Públicas dentro del primer cuatrimestre en la cual pretendimos realizar el proceso licitatorio del llamado.
2- Los procesos de los llamados que no se alcanzaron a ejecutar, obedece a que la realización del ante proyecto de los mismos están encargados a diferentes dependencias de la Institución Municipal, entonces esta dirección de UOC dependen que estos proyectos una vez definidos sean aprobados por la máxima autoridad Municipal para posterior a ello realizar el inicio de los procesos licitatorios.

Es mi dictamen.

Augusto Acosta

Augusto Acosta Ferreira
Encargado de UOC.